

se expone al público por plazo de 15 días hábiles a efecto de que los interesados presenten las reclamaciones que estimen convenientes.

De no producirse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

Villar del Pedroso, 29 de marzo de 2010.- El Alcalde Presidente, Eduardo Villaverde Torrecilla.

2341

CARCABOSO

Edicto

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 2010, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2010.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2.º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Carcaboso, 26 de marzo de 2010.- El Alcalde, Jesús Alberto Cañedo Carpintero.

2332

NAVAS DEL MADROÑO

Edicto

La Alcaldesa- Presidenta del Ayuntamiento de Navas del Madroño, HACE SABER:

El Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 25 de marzo de 2010, acordó la aprobación provisional de la Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por otorgamiento de Licencia Urbanística.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete

el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

ANEXO

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIA URBANÍSTICA

ARTICULO 6.- CUOTA TRIBUTARIA	
LICENCIA URBANÍSTICA	IMPORTE
OBRA MAYOR	100 €
OBRA MENOR	50 €
CÉDULA HABITABILIDAD	30 €
LICENCIA SEGREGACION	30 €
CÉDULA URBANÍSTICA	50 €

Tras la aprobación de la modificación quedaría:

ARTICULO 6.- CUOTA TRIBUTARIA	
LICENCIA URBANÍSTICA	IMPORTE
OBRA MAYOR	10 €
OBRA MENOR	10 €
CÉDULA HABITABILIDAD	30 €
LICENCIA SEGREGACION	30 €
CÉDULA URBANÍSTICA	50 €

En Navas del Madroño a 30 de marzo de 2010.- La Alcaldesa, M.ª Luisa Gómez Blázquez.

2266

NAVAS DEL MADROÑO

Edicto

La Alcaldesa- Presidenta del Ayuntamiento de Navas del Madroño, HACE SABER:

El Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 25 de marzo de 2010, acordó la aprobación provisional de la Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.